

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA CON MOTIVO DEL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL PP, CONTRA LA LEY SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

Ayuntamiento de Zaragoza
Plaza del Pilar, 18
50001 ZARAGOZA
Tel. 976 721 129
Fax 976 201 779

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zaragoza desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El 20 de diciembre de 2013 el Gobierno presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica para la revisión de la legislación vigente en materia de interrupción voluntaria del embarazo y de salud sexual.

El contenido de dicho Anteproyecto representaba un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y suprimía para las mujeres españolas el derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectaba a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

El Anteproyecto aprobado por el Gobierno provocó un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y motivó la aparición de declaraciones de miembros del propio partido del Gobierno, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido. Así como la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo cosechó la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Como consecuencia de todo lo anterior el Gobierno retiró, el pasado 23 de septiembre el Anteproyecto que impulsaba la contra reforma de la Ley 2/2010 sobre seguridad sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo.

Sin embargo los derechos de las mujeres en España siguen amenazados porque se mantiene el recurso de inconstitucionalidad de la Ley 2/2010, presentado ante el Tribunal Constitucional por diputados del Partido Popular

Con la retirada del Anteproyecto el Gobierno admite que la Ley vigente sobre el aborto es constitucional ya que ningún Gobierno con mayoría absoluta mantendría en vigor una Ley contraria a la Constitución. Por lo tanto la consecuencia debe ser la retirada, por parte del Partido Popular, del citado recurso de inconstitucionalidad.

Dicha retirada que evidenciaría coherencia entre las decisiones del Gobierno y los actos, que en su condición de diputados, llevaron a cabo miembros de su Partido, evitará que por la vía de las Instituciones, en este caso del TC, se siga manteniendo sobre las mujeres en España la amenaza sobre sus derechos en materia de seguridad sexual e interrupción voluntaria del embarazo.

Por estas razones, el **Ayuntamiento de Zaragoza** aprueba la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Zaragoza insta al Partido Popular a la retirada inmediata del recurso de inconstitucionalidad de la Ley Orgánica 2/2010, realizando de ese modo un acto de obligada coherencia y eliminando definitivamente la amenaza sobre los derechos de las mujeres en España en materia de seguridad sexual e interrupción voluntaria del embarazo.

Zaragoza, 23 de Octubre de 2014

EL PORTAVOZ,



Carlos Pérez Anadón

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	
SECRETARÍA GENERAL	
REGISTRO DE ENTRADA	
Fecha:	23 OCT 2014
Hora:	
Número:	P-4763/14